



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220190109700

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho se pronuncia como sigue:

Atendiendo la comunicación allegada por **JURISCAR (FI. 262)**, puede apreciarse que la señora **KELLY PACHECO**, no presenta deuda alguna por concepto de parqueadero, por este motivo nuevamente se conmina al citado depósito para que sirva entregar el vehículo a su propietaria, en el término de CINCO (5) DÍAS, por secretaría oficiese.

De no atender la orden impartida, se informa que la sanciones ahora serán de carácter disciplinario Y/O penal.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7eff5ff156cbc3da013c99c94082127dc13f0f5dde43040e77fca57290bf922**

Documento generado en 25/03/2022 02:21:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>